PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
OBJETO	Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correcto de las plantas Eléctricas y limpieza de las subestaciones eléctricas durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento del Decreto 249 de 2004, la Dirección Administrativa y Financiera según el artículo 15, numerales 16 y 17, establece los lineamientos para que los ordenadores del gasto del SENA a nivel nacional elaboran el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles a su cargo.
Este plan incluye el mantenimiento de los equipos utilizados para la formación, aquellos que hacen parte de las oficinas administrativas y establece los lineamientos para que la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación a nivel nacional, generen sus planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, priorizando la ejecución de dichos mantenimientos con base en los criterios planeados en la ‘’Guía de Mantenimiento de bienes muebles a cargo del SENA’’.

Dicho plan, tiene como fin asegurar el adecuado funcionamiento de todos los bienes del SENA, evitar el deterioro y maximizar la utilización de los mismos, en desarrollo de la misión institucional.

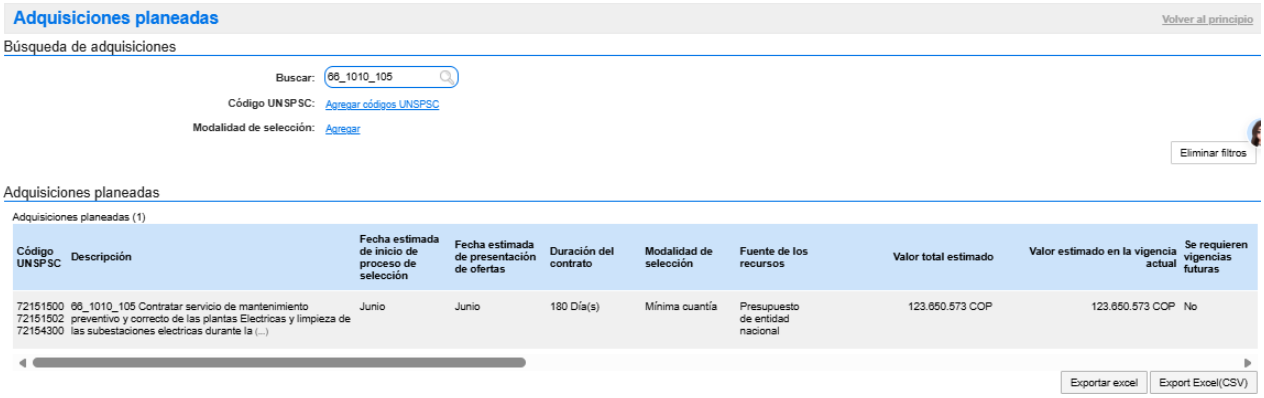
El SENA Despacho Regional Risaralda, ubicado en la Carrera 8ª No. 26-79, cuenta con planta eléctrica y subestación de soporte que son esenciales para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales. Estos equipos requieren mantenimiento correctivo y preventivo especializado para asegurar su óptimo estado, funcionamiento constante y prolongar su vida útil. Para ello, es indispensable contar con mano de obra calificada y el uso de repuestos y materiales nuevos y originales, suministrados directamente por el fabricante.

El Despacho Regional SENA Risaralda considera que la forma más eficiente de atender esta necesidad es mediante la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos. Esta estrategia permite optimizar los recursos institucionales, garantizar la calidad del servicio y responder oportunamente ante cualquier eventualidad técnica.
Con el fin de asegurar la operación continua de los equipos, se requiere la ejecución periódica de rutinas de mantenimiento preventivo, así como la intervención correctiva cuando sea necesario. Esto incluye la realización de pruebas físico-químicas al aceite dieléctrico para establecer la condición de los transformadores, y pruebas de funcionamiento que permitan obtener un diagnóstico integral del estado de la subestación eléctrica.

Además, esta necesidad responde al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional relacionadas con la gestión de residuos peligrosos, contribuyendo a la protección de la salud humana y del medio ambiente. Esta acción está alineada con el Programa Ambiental de Manejo de Residuos Peligrosos y Ordinarios que ejecuta la Institución, conforme a los lineamientos del Subsistema Ambiental del Sistema Integral de Gestión y Autocontrol.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea del PAA 66_1010_105



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - SERVICIOS	72	15	15	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
2	F - SERVICIOS	72	15	15	72151502	SERVICIO DE INSPECCIÓN

						ELÉCTRICA.
3	F - SERVICIOS	72	15	15	72151515	SERVICIO DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA.
4	F - SERVICIOS	72	15	43	72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
5	F - SERVICIOS	81	10	17	81101701	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
6	F - SERVICIOS	81	10	17	81101703	SERVICIO DE PRUEBAS TÉCNICAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (Descripción de la necesidad). El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identifica la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas y subestaciones en sus sedes durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educativo y administrativo. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo puede generar fallas en el suministro eléctrico, afectando la operación institucional y poniendo en riesgo equipos e infraestructura.

Adicionalmente, la acumulación de suciedad en subestaciones eléctricas puede ocasionar sobrecalentamientos, cortocircuitos o fallas operativas. Por ello, se requiere contratar un servicio especializado que asegure condiciones óptimas de operación, confiabilidad y seguridad en los sistemas eléctricos.

Perfil (Descripción general del proyecto). El proyecto consiste en la contratación de servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas, así como la limpieza técnica de las subestaciones eléctricas en las instalaciones del SENA. Este servicio incluirá inspecciones periódicas, diagnóstico, intervención oportuna, suministro de repuestos y reportes técnicos.

Se espera que el proveedor cuente con personal calificado, equipos adecuados y experiencia certificada, garantizando el cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes. El alcance del proyecto cubre todas las sedes priorizadas durante la vigencia 2026.

Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto). Desde el punto de vista técnico, el proyecto es viable debido a la existencia de proveedores especializados en mantenimiento de sistemas eléctricos, con

capacidad para atender los requerimientos del SENA. Operativamente, las actividades pueden ejecutarse sin afectar significativamente el funcionamiento normal de las sedes, mediante programación adecuada.

El proyecto es justificable, ya que el mantenimiento preventivo reduce costos asociados a daños mayores, reemplazo de equipos y pérdidas por interrupciones del servicio. Asimismo, contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad y continuidad del servicio público dentro de la normalidad en los casos que se ocasionen bajones o apagones en el servicio de electricidad normal.

Diseño (Generación de estudios y diseño). En esta etapa se definen las especificaciones técnicas del servicio, incluyendo el tipo de mantenimiento requerido, frecuencias de intervención, protocolos de limpieza y estándares de calidad. También se elaboran los estudios previos, análisis de mercado, estudio del sector y estimación presupuestal del contrato.

Adicionalmente, se estructuran criterios de evaluación y matriz de riesgos, conforme a los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura. Se contemplan aspectos como tiempos de respuesta, niveles de servicio y cumplimiento normativo**.**

Construcción (Descripción de la ejecución de obra). Durante la ejecución, el contratista llevará a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, así como la limpieza de subestaciones, conforme al plazo y actividades establecidas en el contrato. Se realizarán inspecciones periódicas, pruebas de funcionamiento y ajustes necesarios para garantizar la operatividad.

El SENA supervisará el cumplimiento del contrato mediante la supervisión designada, verificando la calidad del servicio, entrega de informes técnicos y cumplimiento de obligaciones. Al finalizar, se espera contar con sistemas eléctricos confiables, seguros y en óptimas condiciones de funcionamiento.

2. OBJETO

Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correcto de las plantas Eléctricas y limpieza de las subestaciones eléctricas durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, así como la limpieza integral de las subestaciones eléctricas, garantizando su óptimo funcionamiento, seguridad y confiabilidad durante la vigencia 2026. Además de garantizar que todos los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas vigentes y a las recomendaciones de los fabricantes, asegurando la continuidad y calidad del servicio eléctrico.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS **SERVICIO DE REVISIÓN EN GENERAL, ELÉCTRICA Y MECÁNICA DEL MOTOR Y GENERADOR. GRATIADA Y TRATAMIENTO QUÍMICO CON PINTOXIDO A LA TUBERÍA DEL ESCAPE Y PINTURA ALTA TEMPERATURA (8ML) INFORMES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, REGISTRO FOTOGRÁFICO. ELABORACIÓN FICHA DE LA MAQUINA ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.**	
1	REVISIÓN Y LIMPIEZA PROFUNDA DEL RADIADOR
2	REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN, AJUSTAR LOS SOPORTES DEL VENTILADOR
3	REVISAR CONCENTRACIÓN DEL ADITIVO Y NIVEL DEL REFRIGERANTE
4	DRENAR LOS SEDIMENTOS DE COMBUSTIBLE
5	REVISAR EL ESTADO Y TENSIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (CORREAS); LIMPIAR Y AJUSTAR TENSORES
6	REVISAR Y LIMPIAR RESPIRADERO DEL CARTER
7	REVISAR EL SISTEMA DE COMBUSTIBLES: FILTROS, CONDUCTOS, BOMBA DE INYECCIÓN.
8	REVISAR Y AJUSTAR EL SISTEMA DE GOBERNACIÓN DE VELOCIDAD DEL MOTOR
9	REALIZAR PRUEBAS EN GENERAL DEL ESTADO DEL MOTOR - GENERADOR PARA INSPECCIÓN DE FUGAS O ESCAPES DE ACEITE, AIRE, AGUA Y COMBUSTIBLE
10	REALIZAR PRUEBAS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PROTECCIONES, ALARMAS, SENSORES Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ARRANQUE AUTOMÁTICO, PROTECCIONES DEL GRUPO ELECTRÓGENO Y CONTROL DE VELOCIDAD
11	EFECTUAR PRUEBAS DE MOTOR - GENERADOR PARA TOMA DE DATOS DE TEMPERATURA Y PRESIÓN DE ACEITE, REVISAR CARGA DE BATERÍAS, FRECUENCIA, VOLTAJE, AMPERAJE, HORAS Y COMPROBAR LOS VALORES ADECUADOS
12	MANTENIMIENTO AL TANQUE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CON LAVADO INTERNO, MICRO FILTRACIÓN Y RECIRCULACIÓN DE COMBUSTIBLE
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE MOTOR
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS SEPARADOR DE ACPM
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE ACEITE
18	ADICIÓN DE ANTICORROSIVO REFRIGERANTE
19	MANTENIMIENTO AL TUBO DE ESCAPE CON PINTURA DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR; APROX. 4ML
20	BORNAS PARA BATERÍAS

21	REVISIÓN Y AJUSTE Y PUESTA A PUNTO Y AFINACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, INCLUYE: LIMPIEZA, REVISIÓN FÍSICA DEL CABLEADO Y CONTROL, REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES, PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, CAMBIOS DE ACUERDO A REVISIÓN DEL EQUIPO, INFORME DE ACTIVIDADES.
22	ATERRIZAJE DE TABLEROS Y PLANTA ELÉCTRICA DESDE LA BARRA PRINCIPAL A CADA TABLERO EN CABLE DESNUDO SEGÚN LA ACOMETIDA DE CADA TABLERO (EQUIPOTENCIAR)
23	PINTURA EPOXICA MUROS Y PISOS, INCLUYE LAVADO Y RESANES PISOS Y MUROS

II.	**MANTENIMIENTO SUBESTACION (TODAS LAS CELDAS Y TRAFO)**
2	MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN CELDAS Y TABLEROS QUE INCLUYE: I. LIMPIEZA Y AJUSTE (CELDAS Y TRAFO) II. AJUSTE DE BORNES Y CONEXIONES (MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN) III. MEDICIÓN Y ENTREGA DE INFORME DE NIVELES DE RUIDO Y CALIDAD DE ENERGÍA.
3	TRANSFERENCIA AUTOMATICA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, AJUSTE DE BORNES Y CONEXIONES Y PRUEBAS FUNCIONALES.
4	REVISIÓN INTERRUPTORES DE CIRCUITO PARA GARANTIZAR OPERACIÓN ADECUADA
5	REVISIÓN CABLES ELÉCTRICOS (MEDIDA AISLAMIENTO) EN BUSCA DE DETERIORO.
6	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
7	SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
8	REVISIÓN E INFORME PUNTOS CALIENTES. (CÁMARA TERMOGRÁFICA)
9	LEVANTAMIENTO Y ENTREGA PLANOS DIAGRAMA UNIFILAR Y ESTUDIO DE CARGAS.

Realizar el mantenimiento correctivo, limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento que se encuentre defectuoso al momento de hacer el mantenimiento de la planta y/o subestación, incluyendo repuestos originales y garantizados cuando se requiera. En caso de imperfecciones de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (cumplimiento de garantía). suministrando repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de máquina.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	**MANTENIMIENTO EQUIPOS CENTRO CULTURAL TURISTICO Y GASTRONOMICO CALLE DE LA FUNDACION EN EL PARQUE OLAYA HERRERA**	
1,1	Mantenimiento preventivo planta eléctrica CENTRO CULTURAL TURISTICO Y GASTRONOMICO CALLE DE LA FUNDACION EN EL PARQUE OLAYA HERRERA: POWER-PLUS MODELO LG75CS A 220 VAC, 75 KVA 240/480V	3,0
1,2	Mantenimiento preventivo de Subestación eléctrica CENTRO CULTURAL TURISTICO Y GASTRONOMICO CALLE DE LA FUNDACION EN EL PARQUE OLAYA HERRERA	3,0
2	**MANTENIMIENTO EQUIPOS CENTRO COMPLEJO CENTRO**	
2,1	Mantenimiento preventivo planta eléctrica Sede Complejo Centro Marca: CATERPILLAR Modelo: SR4-285 S/N: 2WB01073, Potencia: 240kVA Voltaje 480V, Combustible: Diesel	3,0

2,2	Mantenimiento preventivo Subestación eléctrica - Celda de Medida de 15kV - Celda de remonte de 15kV medida y transformador seco 225 kVA Sede complejo Centro	3,0

ANEXO FICHA TÉCNICA PARA COTIZAR POSIBLES REPUESTOS

El recurso para el mantenimiento correctivo se aplicará como bolsa de repuestos a monto agotable por un presupuesto tope de Cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000,00)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	**BOLSA DE REPUESTOS**	
3,01	Aceite 15w40	1,0
3,02	Aditivo refrigerante, antioxidante y anticorrosivo	1,0
3,03	Batería 8d1500	1,0
3,04	Bomba de agua	1,0
3,05	Borneras motores	1,0
3,06	Bujes impulsores	1,0
3,07	Bujes tapas rodamientos	1,0
3,08	Cargador de baterías	1,0
3,09	Correa de ventilador	1,0
3,10	Correa del alternador	1,0
3,11	Empaque tapa válvula	1,0
3,12	Filtro de combustible CATERPILLAR Modelo: SR4-285	1,0
3,13	Filtro de combustible acpm cav-7111/296/p- 346/ff-167/flp-338/fc1702	1,0
3,14	Filtro de agua CATERPILLAR Modelo: SR4-285	1,0
3,15	Filtro de aceite CATERPILLAR Modelo: SR4-285	1,0
3,16	Filtro de Aire	1,0
3,17	Filtro trampa de agua	1,0
3,18	Inyectores	1,0
3,19	Indicador de amperaje	1,0
3,20	Indicador de nivel de combustible	1,0
3,21	Indicador de presión de aceite	1,0
3,22	Indicador de temperatura	1,0
3,23	Indicador de voltaje	1,0
3,24	Interruptores de potencia	1,0
3,25	Mangueras de precalentador	1,0
3,26	Mangueras sistema de combustible	1,0
3,27	Mangueras sistema de refrigeración	1,0
3,28	Monitores de voltaje	1,0
3,29	Regulador de voltaje del alternador	1,0

3,30	Sensor de bajo nivel refrigerante	1,0
3,31	Sensor de presión de aceite	1,0
3,32	Sensor de temperatura	1,0
3,33	Sensor magnético de velocidad (pickup)	1,0
3,34	Tapa de radiador	1,0
3,35	Temporizador	1,0
3,36	Terminales de batería	1,0
3,37	Agua de batería x 500 ml	1,0
3,38	Batería 12V/ 880A/ MAC 31H 1150X o similar	1,0
3,39	Suministro e Instalación Tarjeta electrónica de control para motor perkins cm50330 33kva	1,0
3,40	Motor de Arranque	1,0
3,41	Automático de Motor de Arranque	1,0
3,42	Ducto de Extracción de Humo en Tubo Calibrado 6"	1,0
3,43	Capacitor Siemens 10 mi	1,0
3,44	Capacitor Siemens 5 mi	1,0
3,45	Fusible para seccionador 20ka 16a	1,0
3,46	Soportes de fijación a piso de ducto	1,0
3,47	Reparación de motor de arranque incluye desmonte, embobinado, cambio de escobillas, reparación de bendix transporte, reparación, montaje y puesta en funcionamiento	1,0
3,48	Mtto correctivo del automático del motor de arranque	1,0
3,49	Reparación de radiador, incluye desmonte, transporte, reparación, montaje, puesta en funcionamiento	1,0
3,50	Empaque Culata	1,0
3,51	Bobinado Campo Principal	1,0
3,52	Exitatriz	1,0
3,53	Regulador AVR	1,0
3,54	Control Electrónico de Motor	1,0
3,55	Puente de Diodos	1,0
3,56	Ventilador Generador	1,0
3,57	Retenedor Cigüeñal	1,0
3,58	Válvulas	1,0
3,59	Pistones	1,0
3,60	Anillos	1,0
3,61	Bomba de Inyección	1,0
3,62	Bomba de Transferencia	1,0
3,63	Ventilador Radiador	1,0
3,64	Presostato Planta Eléctrica	1,0

3,65	Suministro de Radiador Nuevo	1,0
3,66	Extractor 16" Cuarto eléctrico transformador	1,0
3,67	DPS TRIF TIPO 2 SERIE B MAX DE X 65KA MODO/130 2,688,030.31 KA FASE 208/120VCA B3120-YB	1,0

2.3.1. ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo deberá tener todas las acciones descritas en el mantenimiento preventivo más las actividades a realizar para lograr que el equipo funcione bajo los parámetros normales.
- El Contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada planta a intervenir, detallando el mantenimiento realizado, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después). El informe técnico debe incluir el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.
- Antes de iniciar a realizar el mantenimiento correctivo, El contratista debe contar con el visto bueno del supervisor mediante escrito indicando que puede proceder; después de haber analizado y aprobado las actividades, materiales y cronograma propuesto por el contratista. Una vez aprobados por el SENA, el contratista debe hacer los correctivos y entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- Todo el equipo y material será instalado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, incluyendo los ensayos requeridos.
- El contratista debe cubrir todos los costos y gastos, incluyendo transporte de los técnicos, gastos de viaje, materiales y mano de obra necesarios para hacer el mantenimiento. El Contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y el correctivo realizado.
- Cuando una planta presente falla, el contratista deberá atender en un plazo no mayor a 24 horas la solicitud del SENA. Debe presentar informe detallando el suceso y propuesta de mantenimiento correctivo para ser aprobado por el supervisor.

2.3.2. REPUESTOS

Los proponentes deberán incluir en su oferta la cotización correspondiente a los repuestos detallados en el archivo Excel denominado *"ANEXO FICHA TÉCNICA BOLSA POSIBLES"*. Dicho archivo contiene una bolsa de posibles repuestos que podrán ser utilizados durante el proceso de mantenimiento de las plantas, conforme a las especificaciones técnicas.

Cada uno de los repuestos incluidos tiene una destinación específica al momento de realizar los mantenimientos, los repuestos se irán solicitando y agotando del listado ítem ***"Bolsa de repuestos, de acuerdo al anexo a la ficha relación de posibles repuesto, valor fijo".*** **El valor asignado para esta bolsa será fijo, y constituye el tope máximo a ejecutar, el cual asciende a la suma de $ $55.000.000,00**

Este valor se destinará exclusivamente a la adquisición de los repuestos descritos en el anexo, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista.

La asignación, utilización y seguimiento de esta bolsa se realizará conforme a lo establecido en los procedimientos de mantenimiento autorizados por la Entidad.

2.3.3. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- Se debe elaborar un cronograma de trabajo que establezca las fechas y los tiempos de intervención de los equipos. El contratista debe designar por lo menos dos personas para la ejecución de estas labores
- El personal empleado por el Contratista en las labores de mantenimiento, deberán contar con los respectivos certificados de trabajo seguro en alturas vigente, contar con todos los elementos de protección personal para realizar los trabajos, exigidos por ley.
- Si por alguna causa de fuerza mayor se impide la realización de algún trabajo preventivo programado, este será evaluado conjuntamente entre el Contratista y el supervisor del contrato delegado por el Ordenador del Gasto.
- Los insumos requeridos para atender el mantenimiento tales como aceites, grasas especiales, estopa e insumos para limpieza, tornillería, arandelas, guasas, deberán ser suministrados por el contratista, el cual bajo ninguna circunstancia cobrará sobre costos por este concepto.
- El Contratista está obligado a mantener en sus almacenes la existencia de materiales e insumos, necesarios para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo.
- El SENA realizará el reporte de la falla al Contratista podrá ser vía telefónica con copia a correo electrónico para lo cual el Contratista deberá dejar registro con indicación del funcionario que reporta la falla, descripción de la misma, fecha y hora de reporte.
- El tiempo total de solución de la falla, medido desde el momento de la solicitud del servicio por parte del SENA hasta la reposición del servicio, no debe superar un (1) día calendario.
- El Contratista deberá tener sede o punto de atención en la ciudad de Pereira o Dosquebradas para la rápida atención de fallas además debe contar con una Central Telefónica que reciba las fallas o un número de teléfono celular habilitado que permita ubicar al encargado de la prestación del servicio.
- En los casos de ocurrencia de falla reiterada el contratista deberá realizar una investigación para determinar las causas específicas, sus orígenes, las consecuencias y solución, e informará al SENA mediante un reporte técnico escrito con la información requerida.
- El contratista será responsable del mantenimiento eléctrico del todo el equipamiento.
- El contratista realizará todos sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades de los ambientes.

NOTA 1: Todas las tareas a efectuar por el adjudicatario se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y del buen servicio.

NOTA 2: Todos los trabajos se deberán realizar teniendo en cuenta la invitación pública y las especificaciones Técnicas, que servirán como guía de los trabajos y controles.

2.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, la oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
b) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
c) El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR ITEMS, PARTES Y/O REPUESTOS NO PREVISTOS

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de ítems, partes y/o repuestos no previstos en las especificaciones técnicas requeridas del presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

Para aquellos insumos, partes o repuestos que no hagan parte de las especificaciones técnicas y requieran ser utilizados como correctivo a los equipos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo solicitado especificando detalladamente y estará en la obligación de suministrar cotización a precios de mercado. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.

El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) cotizaciones, las cuales deben ser adecuadas al mercado, si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores que se puedan promediar, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor quien deberá verificar la relación de los ítems no previsto con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.1. Obligaciones específicas del contratista

a. Utilizar para el mantenimiento implementos nuevos y de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, acordes a la funcionalidad del equipo y a lo establecido por los fabricantes de la maquinaria.
b. Todos los servicios, cambio de repuestos y demás elementos necesarios para el mantenimiento de los equipos, se deben prestar en las instalaciones de las diferentes sedes del Sena.
c. Ponerse de acuerdo con la supervisión del contrato para el inicio de las actividades de mantenimiento teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
d. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
e. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo, en caso de que el personal que realice el mantenimiento realice daños en los equipos, el contratista debe responder por estos.
f. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofertado para el mantenimiento. En caso de requerir cambio de personal, deberá enviarse previamente al supervisor, los soportes del personal que prestará el servicio y contar con la aprobación del mismo frente a la idoneidad y experiencia.
g. El contratista debe aportar todas las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
h. Prestar el servicio de mantenimiento señalado en las especificaciones técnicas dadas por el SENA y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, anexo a la invitación pública y SECOP II.
i. Una vez realizados los mantenimientos, se debe realizar la puesta en marcha de los equipos, para garantizar que operen correctamente.
j. Deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
k. En el mantenimiento correctivo y/o preventivo se debe incluir la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos y/o accesorios necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los equipos y máquinas. No se aceptan repuestos homologados, refaccionados y/o de segunda.
l. El contratista deberá entregar el área donde se efectúen las labores del mantenimiento en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.
m. El contratista se obliga a sostener los precios del mantenimiento ofertado dentro de la ejecución del contrato.
n. Los repuestos deben contar con las garantías mínimas 3 meses en el caso de presentarse defectos de fabricación o mala calidad de sus componentes.
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

Nota: *Dando alcance a la circular 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022. Por la naturaleza del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre-cotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para*

este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.5.2. Obligaciones del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica

2.5.3. Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá garantizar que, cuando en la ejecución del contrato haga uso, manipulación, almacenamiento, transporte interno o suministro de productos químicos tales como aceites lubricantes, aditivos refrigerantes, anticorrosivos, solventes, pinturas, desengrasantes, limpiadores u otros insumos de mantenimiento, estos se encuentren debidamente clasificados, etiquetados y acompañados de sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad – FDS en idioma español, suministradas por el fabricante, importador o comercializador, con la información exigida por la normatividad vigente y debidamente actualizadas. Lo anterior, en atención al Decreto 1496 de 2018, artículos 1, 14, 15 y 16, y a la Resolución 773 de 2021, sobre aplicación del Sistema Globalmente Armonizado – SGA en los lugares de trabajo.

2. El contratista deberá realizar el manejo integral y ambientalmente adecuado de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, incluyendo como mínimo aceites usados, filtros usados, trapos, estopas o absorbentes contaminados, envases contaminados, residuos impregnados con hidrocarburos, baterías retiradas, lodos o residuos provenientes de limpieza y cualquier otro residuo peligroso o de manejo diferenciado asociado a la actividad, debiendo garantizar su segregación, almacenamiento temporal seguro, transporte y entrega a gestor autorizado, así como la conservación y entrega de los certificados o soportes de aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondientes. Lo anterior, de conformidad con el régimen de residuos peligrosos compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con lo previsto originalmente en el Decreto 4741 de 2005, hoy compilado, respecto de la obligación del generador de garantizar la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

3. El contratista deberá garantizar que, cuando con ocasión del mantenimiento se retiren, reemplacen o den de baja componentes eléctricos o electrónicos tales como reguladores, sensores, cargadores, tarjetas, módulos de control, extractores, DPS, baterías u otros elementos que clasifiquen como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE o como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, estos sean entregados a sistemas o gestores autorizados para su manejo ambientalmente adecuado, conservando y aportando los

soportes de recibo y gestión correspondientes. Lo anterior, en atención a la Ley 1672 de 2013, al Decreto 284 de 2018 y a la reglamentación vigente sobre gestión de RAEE.

2.5.4. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 (en caso de ser utilizados).
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
5. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
    - Acta de entrega de elementos de protección personal.
    - Charlas preoperacionales.
    - Gestión del SISO de la obra.
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

7. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas, Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
8. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
9. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, cuente con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
10. 10. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.

11. El contratista deberá contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, profesional en salud ocupacional, administración en salud ocupacional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad que se va a desarrollar (este(a) deberá permanecer durante el tiempo y horario del 100% de la jornada laboral en caso de presentar o realizarse una actividad de alto riesgo o tareas crítica (programada o imprevista) desde el inicio hasta el fin de la actividad.
12. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe realizarse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
13. Contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección.
14. El contratista debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).
15. El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias
16. El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.
17. El contratista deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.
18. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas.
19. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mts del piso. El contratista debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:

    - Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
    - El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
    - Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

- Entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.
- Contar con el plan de rescate (deberá enviar el procedimiento al profesional de HySI del SENA) incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (De acuerdo con la normatividad vigente).
- Profesional SST - Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (De acuerdo con la normatividad vigente).
- El contratista deberá ceñirse al Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE lo cual será sustentado mediante evidencias de certificados de estudio, tarjeta profesional y/o carnet que acredite a los trabajadores para realizar trabajos eléctricos (en caso de que aplique).

2.5.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 15 de diciembre de 2026, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira

2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

2.9. EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios serán prestados en el Municipio de Pereira, en las sedes que se encuentren ubicados los equipos (plantas y subestación), los cuales son en el complejo ubicado en la Carrera 8 No. 26 – 79 y en la sede centro cultural, turístico y gastronómico calle de la fundación.

2.10. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante pagos parciales, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.11. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el/la subdirector (a) del centro, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Haiden de Jesús Castillo Barbosa - Coordinador Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO.**

3.10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.10.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DE PESOS MC/TE ($ 123.650.573). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

De acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área que presenta la necesidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el mantenimiento inmuebles: Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correcto de las plantas Eléctricas y limpieza de las subestaciones eléctricas durante la vigencia 2026, es de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DE PESOS MC/TE ($ 123.650.573).tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$123.650.573
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10926	03-02-2026	31-12-2026	101024-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONESC-3699-1300-17-53105B 3699016-02- ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	27	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DE PESOS MC/TE	$ 123.650.573

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.10. REQUISITOS HABILITANTES

5.10.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.10.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.10.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.10.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.10.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social. El proponente deberá contar con certificado de constitución de la respectiva cámara de comercio mínimo de un (1) año.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.10.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.10.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.10.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.10.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.10.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.10.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.12. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.13. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.14. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.15. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.10.1.16. Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.10.2. De carácter técnico

5.10.2.1. EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo 1 y máximo dos (2) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

NOTA: En el evento que la experiencia sea con el sector privado, deberá aportar copia del contrato y/o certificación conjunta con copia de la factura y/o documento contable de soporte.

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificados de relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 70 % del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 70% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.10.2.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea establecimiento de comercio, sede o sucursal, ubicado en Pereira o Dosquebradas. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

2. **EQUIPO DE TRABAJO**: Deberá ofertar el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRE DEL PERSONAL	FORMACIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD DE PERSONAS
INGENIERO MECÁNICO	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO	MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y PROFESIONES AFINES (COPNIA).	1

		ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.	
INGENIERO ELÉCTRICO	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELÉCTRICISTA	MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y PROFESIONES AFINES (COPNIA) ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y/O SUBESTACIONES.	1
PROFESIONAL SST	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O OTRA PROFESIÓN CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 3 (tres) AÑOS CONTADOS DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN LA ASESORÍA HSQ, EN MÍNIMO 2 CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN MÍNIMO 2 CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	1
ELECTRICISTA	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 (dos) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES. MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA CONTE	1

*5.10.2.4. <u>De seguridad y salud en el **trabajo**</u>*

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<u>Nota:</u> *<u>Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo</u>*.

b) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

Nota: *Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo*.

c) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota: *Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo*.

d) Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.10.2.5. De gestión ***ambiental***

No aplica

5.10.2.6. Criterios SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica

5.10.3. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La plataforma estará diseñada para el proponente adjunte el formato Propuesta económica. El oferente deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta determinada en el formulario electrónico del Secop II, en el espacio denominado como Precio total estimado, en la sección cuestionario.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

IMPORTANTE: Los oferentes deben ingresar en SECOP II únicamente el valor total de los mantenimientos, según lo indicado en la ficha técnica y la hoja de mantenimientos de propuesta económica. Aunque la hoja denominada listado de repuestos hace parte de la oferta y será tenido en cuenta para su evaluación, **no debe sumarse al valor total que será registrado en la plataforma.**

5.10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Tal y como se indica en el anexo a la invitación, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II la fecha para la realización de la visita opcional.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Queda abierto a criterio del Comité Evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes en las instalaciones del proponente.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o elementos entregados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe

	tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 2.311.869.730	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 518.607.026	NO	NO	NO	NO APLICA

				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $7.295.106.607				
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.290.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $175.090.501	NO	NO	NO	NO APLICA

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran e xcluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

9.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD VIGENTE CON COLOMBIA (2026)

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Certificados de trato nacional por reciprocidad. (marzo 11 de 2026)

País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015

Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo
Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales

Nota: Los bienes, servicios y oferentes provenientes de estos países deben recibir el mismo trato que los nacionales en proce sos de contratación pública colombiana, siempre que cumplan regla de origen. (Basado en Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3).

9.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

PAIS (CONSULTA MARZO 11 DE 2026	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN - EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
PERU	SI	SI	SI	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI	SI	

Nota: *La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.*

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se recomienda a los oferentes revisar el anexo a la invitación pública en el cual se encuentran de manera detallada las causales de rechazo de las ofertas.

11. ANEXOS

- Anexo No. 1 Estudio de mercado (Análisis de Cotizaciones- cuadro comparativo)
- Anexo No. 2 Análisis del Sector
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
- Anexo No. 4 CDP

El presente documento se suscribe el 29 de mayo 2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordan- Estructuradora Gestión Contractual
Revisó Componente Jurídico: Nilsa González Ríos - Jurídica Despacho Gestión Contractual
Revisó Componente Técnico/económico: Javier Alejandro Morales Martínez- Ingeniero Regional
Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Claudia Milena Barajas Cifuentes - Profesional SST
Revisó Componente Ambiental: Alexander Montero Osorio - Dinamizador SIGA
Revisó Componente SGSPI: John Alexis Cárdenas Marín- Líder TIC Regional Risaralda
Vo.Bo: Haiden De Jesús Castillo Barbosa-Grupo de Apoyo Administrativo Risaralda